



ADDENDA AL CONTRATO Nº 41/20 SUSCRITO CON LA EMPRESA INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U., SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA , EXPEDIENTE: 53/M/20/SS/GE/A/0039.

Puerto del Rosario, 7 de junio de 2022.

DE UNA PARTE: D. **José Luis Rodríguez Cubas** en calidad de Representante de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Orden número 618/2019 de 16 de agosto de la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995 de 24 de febrero.

DE OTRA PARTE: Dña. **Carmen Delia Sánchez Santana**, mayor de edad, actuando en calidad de apoderado de **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.**, con C.I.F.: B-76084169 y con domicilio en C/ Salamanca 7, 35600 Puerto del Rosario.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir la presente Addenda, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante resolución nº 2025/2020 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de fecha 10 de septiembre, se adjudica el contrato del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de detección y extinción de incendios instalados en los Centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, a favor de la firma **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.**, con C.I.F.: B-76084169, por un importe de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (16.906,00.-€)**, incluido el I.G.I.C a repercutir (7%) que asciende a **MIL CIENTO SEIS EUROS (1.106,00.-€)** , para un periodo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, asciende a **CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 .-€)**, conforme al desglose de la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



TERCERO.- El 14 de septiembre de 2020 se formaliza contrato nº 41/20 entre la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura y la firma **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.**, con C.I.F.: B-76084169, por un importe de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (16.906,00.-€)**, incluido el I.G.I.C a repercutir (7%) que asciende a **MIL CIENTO SEIS EUROS (1.106,00.-€)** , para un periodo de ejecución de 24 meses, con el siguiente desglose por anualidades::

Epígrafe Presu- puestario	Importe año 2020 (s/ IGIC)	Importe año 2021 (s/ IGIC)	Importe año 2022 (s/ IGIC)	Importe to- tal s/IGIC	Importe to- tal c/IGIC
3953 312C 2270100	1.424,98	4.885,64	3.460,66	9.771,28	10.455,27
3953 312F 2270100	879,19	3.014,36	2.135,17	6.028,72	6.450,73
Total	2.304,17	7.900,00	5.595,83	15.800,00	16.906,00

CUARTO.- Conforme a la cláusula tercera de dicho contrato el plazo de ejecución podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

Quinto.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **SETECIENTOS NOVENTA EUROS (790,00.-€)**., cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

SEXTO.- Mediante Resolución núm. 824/2022, de 21 de febrero, se inician los trámites para prorrogar el contrato suscrito entre la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura y la empresa **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.** con C.I.F.B-76084169 , por el período que transcurre desde el **16 de septiembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023**, ambos inclusive.

SÉPTIMO.- Existe conformidad del contratista de fecha 18 de mayo de 2022, acerca de la continuación del servicio objeto del contrato principal.

OCTAVO.- Se aprueba la prórroga del contrato del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de detección y extinción de incendios instalados en los Centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, mediante resolución nº 2399/2022 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de fecha 01 de junio.

NOVENO.- Consta en el expediente acerca de la renovación:



- Memoria Informe de la gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura de fecha 17 de febrero de 2022.
- Resolución nº 824/2022, de fecha 21 de febrero, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura de inicio de trámites de prórroga
- Manifestación de la voluntad de prórroga del contratista de fecha 18 de mayo de 2022.
- Resolución nº 2399/2022, de fecha 1 de junio, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura de aprobación de prórroga.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente Addenda al contrato nº 41/20, suscrito el 14 de septiembre de 2020, entre la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura y la empresa **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.**, con CIF: B76084169, relativo al **Servicio de mantenimiento** preventivo y correctivo de los equipos de detección y extinción de incendios de los Centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, tiene por objeto la prórroga del principal, por el periodo que transcurre desde el **16 de septiembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023**, ambos inclusive.

SEGUNDA.- El importe que corresponde al precio del contrato en el período que comprende la prórroga asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (7.900,00.-€)**, sin incluir el I.G.I.C., siendo el **(7%)** soportado por la Administración que asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (553,00.-€)**, con cargo a las partidas presupuestarias 3953 312C 2270100 y 3953 312F 2270100, y con el siguiente desglose:

Epígrafe Presupuestario	Importe año 2022 (s/IGIC)	Importe año 2023 (s/IGIC)	Importe total s/IGIC	Importe total c/IGIC
3953 312C 2270100	1.424,98	3.460,66	4.885,64	5.227,63
3953 312F 2270100	879,19	2.135,17	3.014,36	3.225,37
Total	2.304,17	5.595,83	7.900,00	8.453,00

TERCERA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **SETECIENTOS NOVENTA EUROS (790,00.-€)**, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

CUARTA.- Las condiciones por las que se ha de regir la presente Addenda serán las mismas y en los mismos términos que los fijados en el contrato principal.



QUINTA.- El contratista presta su conformidad a esta Addenda que se incorpora al contrato principal y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentra en ella establecida, al Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a la citada Ley y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación que sean de aplicación a la presente Addenda, reservándose el órgano de contratación la facultad de interpretar las cláusulas y resolver las dudas y cuestiones litigiosas que surjan de su cumplimiento.

Los acuerdos que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y contra ellos cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Y para la debida constancia de lo que antecede, se firma la presente Addenda en el lugar y fecha arriba indicados.

El documento original ha sido efectivamente firmado

GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES S.L.U

José Luis Rodríguez Cubas

Carmen Delia Sánchez Santana